



ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PLACA DE METAL PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad fabricar e instalar las placas de anclaje para las estructuras metálicas previstas en el Expediente Técnico, garantizando el adecuado anclaje, estabilidad, seguridad estructural y correcta transferencia de cargas hacia los elementos de concreto, contribuyendo a la adecuada ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina" – Componente Turquesa II Etapa, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2234083.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General Contratar el servicio de fabricación e instalación de placas de anclaje de acero estructural, incluyendo el suministro de materiales, fabricación de barras de anclaje, nivelación, alineamiento, fijación y demás actividades necesarias para su correcta instalación, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas del Expediente Técnico y la normativa vigente, garantizando las condiciones requeridas para el montaje de las estructuras metálicas y la ejecución de los vaciados de concreto. Objetivos Específicos - Fabricar las placas de anclaje de acero estructural de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico. - Fabricar y suministrar las barras de anclaje, tuercas, arandelas y demás accesorios requeridos para su instalación. - Instalar las placas de anclaje verificando su correcta ubicación, nivelación, alineamiento y fijación, asegurando su estabilidad para la posterior ejecución del vaciado de concreto. - Verificar el cumplimiento de las dimensiones, tolerancias y niveles establecidos en los planos de diseño. - Elaborar y presentar el informe técnico de fabricación e instalación, incluyendo los registros de control y el panel fotográfico correspondiente.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.481.00.08
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0268 - 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	ACTIVIDADES El contratista deberá realizar las siguientes actividades como mínimo ✓ Coordinar con la Residencia de Obra la programación de los trabajos y la ubicación de las placas de anclaje. ✓ Revisar los planos estructurales, especificaciones técnicas y detalles de fabricación. ✓ Fabricar las placas de anclaje de acero estructural conforme a las dimensiones y características establecidas en los términos de referencia. ✓ Fabricar los pernos, barras de anclaje, rigidizadores y demás elementos metálicos indicados en los planos. ✓ Ejecutar los trabajos de corte, perforado, soldadura, limpieza y acabado de las placas de anclaje. ✓ Transportar las placas y accesorios hasta la obra, garantizando su adecuada protección durante el traslado. ✓ Realizar el replanteo, ubicación, nivelación y alineamiento de las placas de anclaje en los puntos definidos por la Residencia de Obra. ✓ Fijar las placas de anclaje mediante soldadura al acero de refuerzo, garantizando su estabilidad y la conservación de su posición durante el proceso de encofrado y vaciado de concreto. ✓ Verificar las dimensiones, niveles, alineamiento, verticalidad y tolerancias de instalación antes del vaciado de concreto. ✓ Corregir cualquier desviación detectada durante la instalación hasta obtener la conformidad de la Residencia de Obra. ✓ Limpiar el área intervenida y retirar los residuos generados durante la ejecución del servicio. ✓ Elaborar y presentar el Informe Técnico de Fabricación e Instalación con registros de control y panel fotográfico. ALCANCE El servicio comprende la fabricación, suministro, transporte e instalación de las placas de anclaje de acero estructural requeridas para las estructuras metálicas del proyecto, conforme a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico. Asimismo, comprende la fabricación de los elementos metálicos complementarios, el replanteo, ubicación, nivelación, alineamiento y fijación de las placas mediante soldadura al acero de refuerzo, garantizando su correcta posición y estabilidad para la posterior ejecución del encofrado y vaciado de concreto por parte de la Residencia de Obra. El contratista será responsable de suministrar el personal especializado, equipos, herramientas, materiales, equipos de soldadura, instrumentos de medición y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, así como de efectuar los controles de calidad y verificaciones dimensionales que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. A continuación, se detalla el número, tipo, dimensiones y características de las placas de anclaje requeridas, de conformidad con los planos del Expediente Técnico, las cuales forman parte del alcance del presente servicio.

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249





ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

N.º	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO I	UND	30
B	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO II	UND	40
C	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO III	UND	24
D	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO IV	UND	40
E	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO V	UND	4
F	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO VI	UND	1
G	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO VII	UND	2
H	PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO VIII	UND	12

A. PLANCHA DE ANCLAJE CONEXIÓN TIPO I (30 UNIDADES) :

La plancha de anclaje conexión TIPO I, serán fabricadas en acero estructural ASTM A36 de 12,7 mm de espesor, con dimensiones de 0,50 m x 0,30 m, e incluirán nueve (09) pernos de anclaje grado 5 de 5/8" de diámetro por 0,50 m de longitud, con rosca, de acuerdo con las especificaciones, dimensiones y detalles constructivos establecidos en los Planos de Estructuras del Expediente Técnico (ver Imágenes 1 y 2).

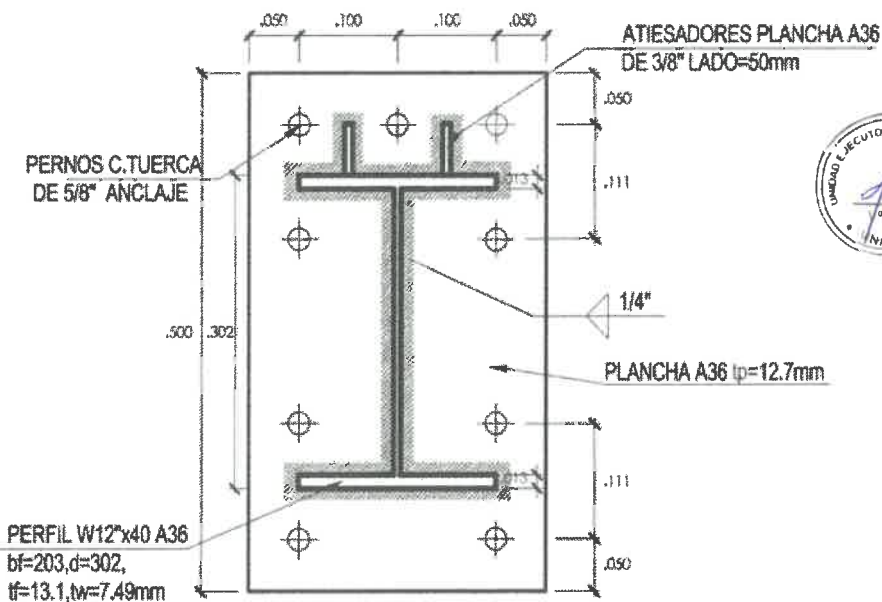


Imagen 1 : Vista en planta de la plancha de anclaje conexión I



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

PERNOS C.TUERCA
DE 5/8" ANCLAJE

PLANCHA A36 tp=12.7mm

VIGA METALICA
W12X40 A36

Imagen 2 : Vista en perspectiva

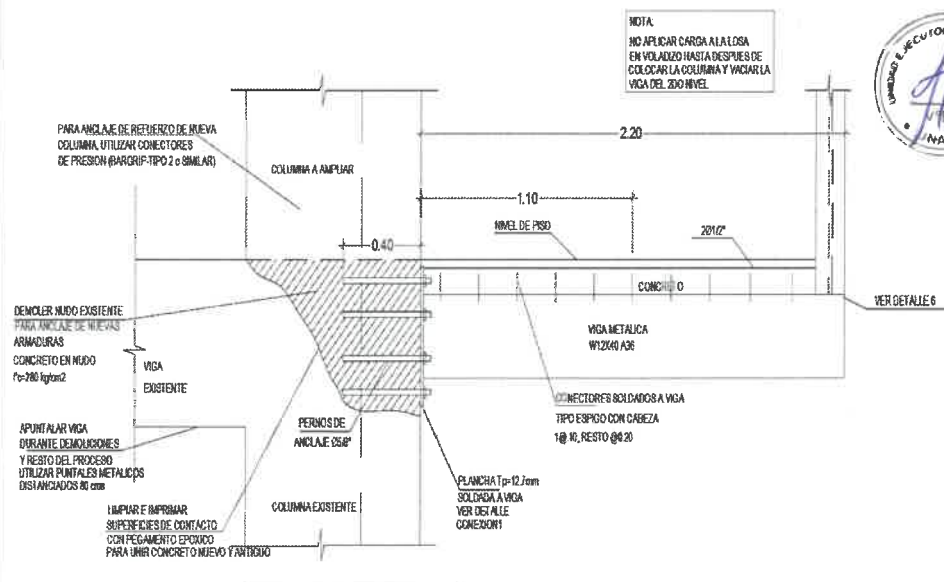


Imagen 3 : Detalle de Conexión TIPO I

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONIO HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

B. PLANCHA DE ANCLAJE CONEXION TIPO II (40 UNIDADES):

La placa de anclaje de la conexión TIPO II, será fabricada en acero estructural ASTM A36 de 6 mm de espesor, con dimensiones de 0,20 m x 0,25 m, e incluirá seis (06) pernos de anclaje grado 5 de 1/2" de diámetro por 0,15 m de longitud, con rosca, de conformidad con los planos y especificaciones del Expediente Técnico (ver Imágenes 4 y 5).

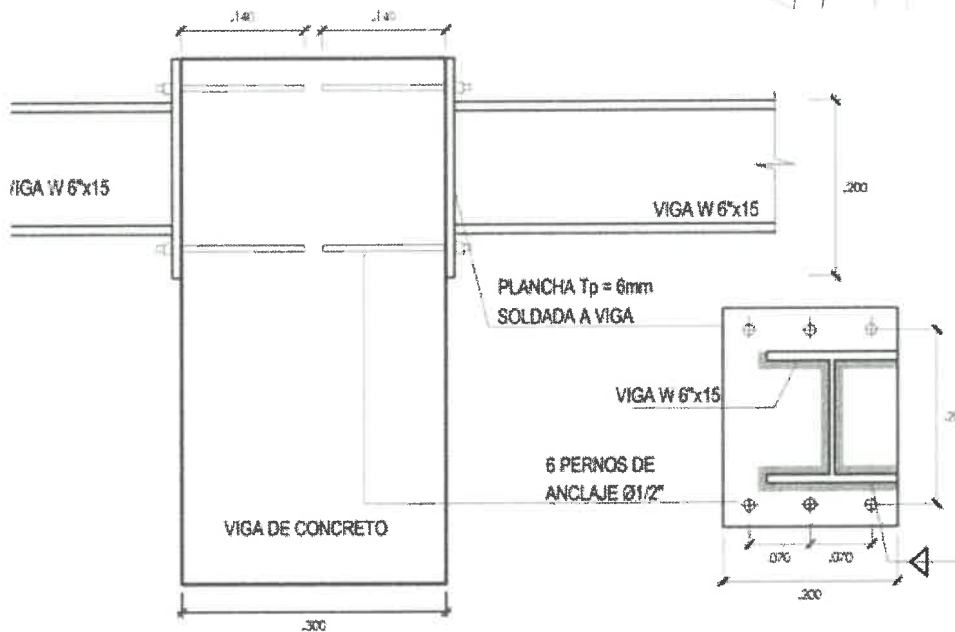


Imagen 4 : Vista de sección y perfil de la conexión TIPO II

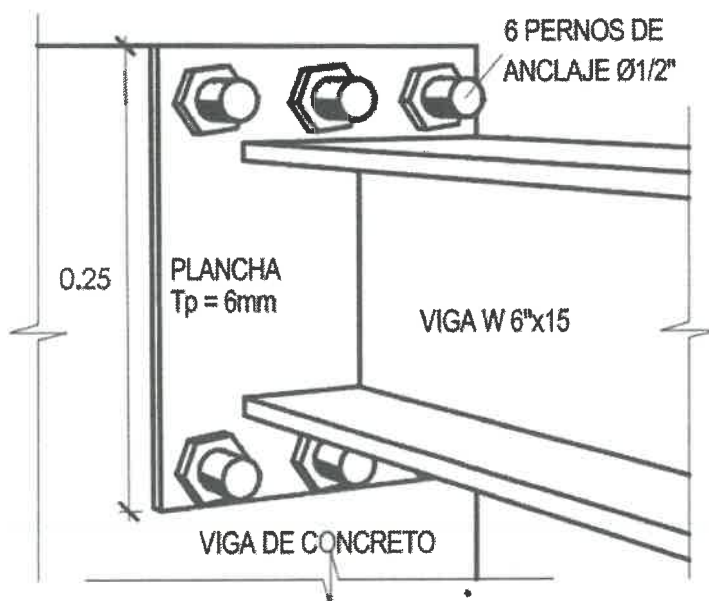


Imagen 5 : Vista en perspectiva de la conexión TIPO II

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

C. PLANCHA DE ANCLAJE CONEXION TIPO III (24 UNIDADES):

La placa de anclaje deberá fabricarse en acero estructural ASTM A36, con un espesor de 8 mm y dimensiones de 0,25 m x 0,20 m x 0,20 m, e incluir seis (06) pernos de anclaje grado 5 de 5/8" de diámetro y 0,20 m de longitud, provistos de rosca, así como tres (03) pernos tipo bastón de 5/8" de diámetro y 0,45 m de longitud, de conformidad con las dimensiones, especificaciones y detalles constructivos establecidos en los planos del Expediente Técnico. Para mayor detalle, ver Imágenes 6, 7, 8 Y 9.

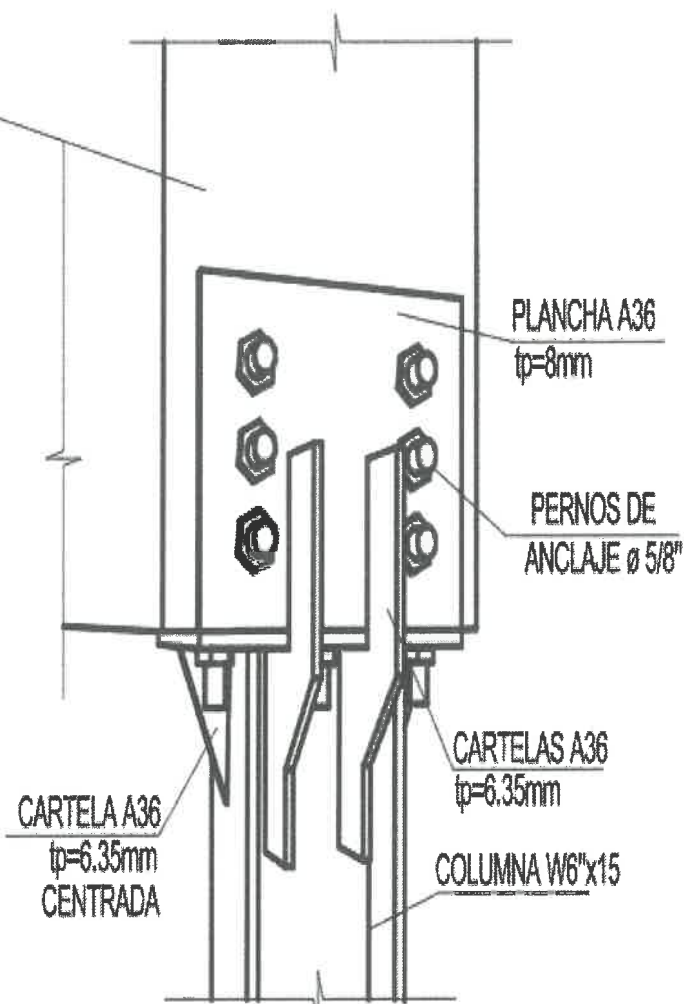


Imagen 6 : Vista en perspectiva de la conexión TIPO III

[illegible]



VIGA DE CONCRETO $f_c=210\text{KG/CM}^2$

ARMADO EN VOLADIZO .30x.60

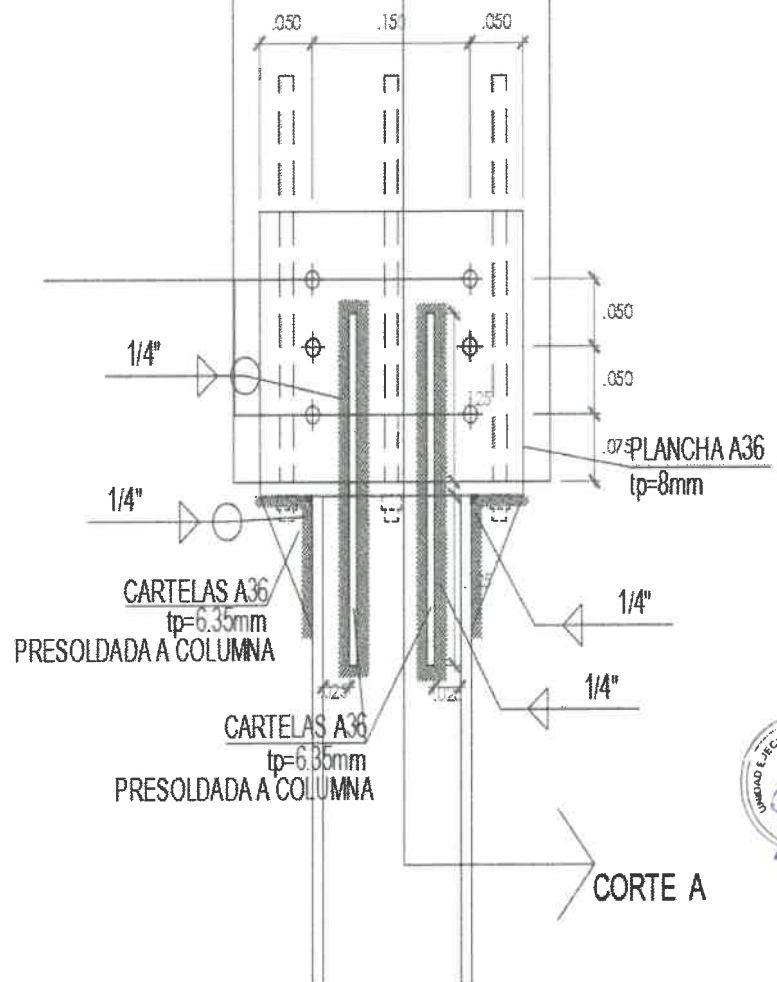


Imagen 8 : Vista frontal de la conexión TIPO III

RAÚL B. LÓPEZ BENITES
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

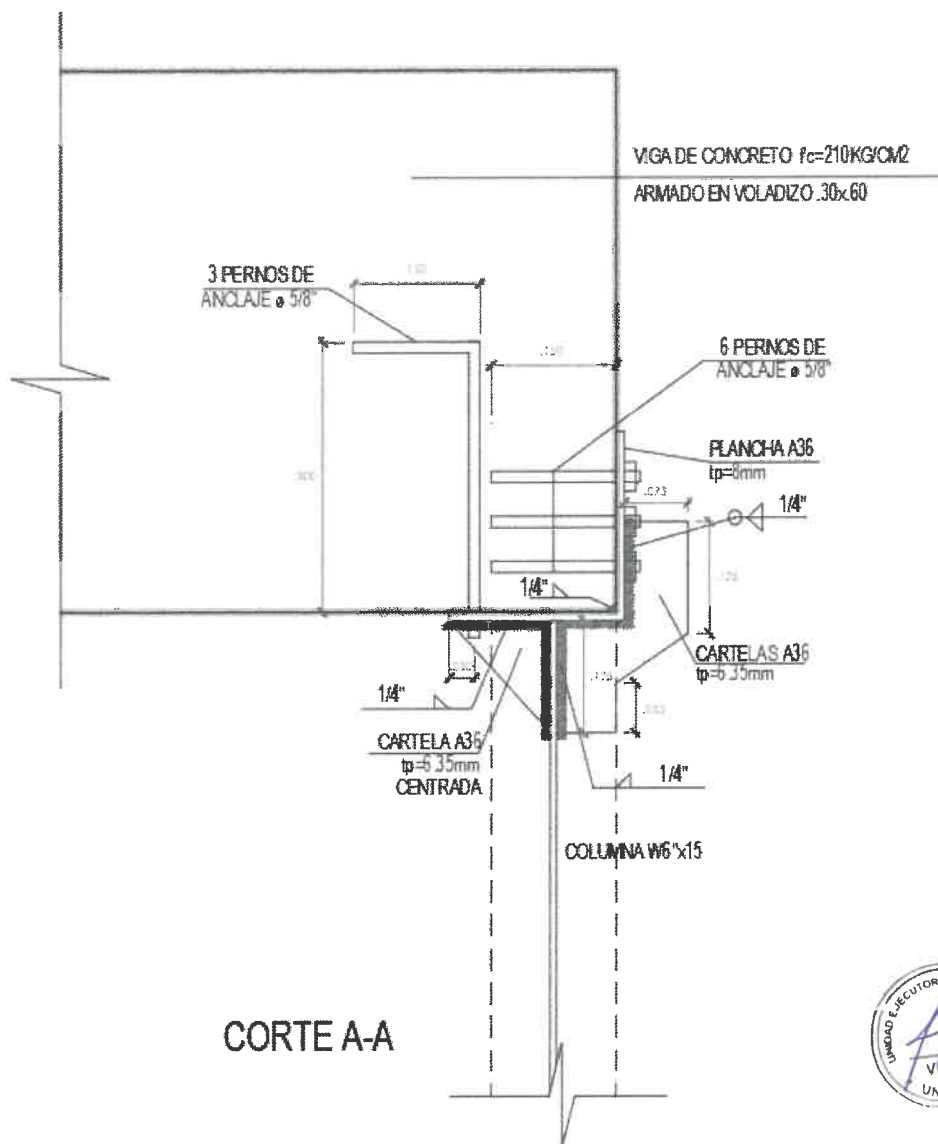


Imagen 9 : corte A-A, de la conexión TIPO III

D. PLANCHA DE ANCLAJE CONEXION TIPO IV (40 UNIDADES):

La placa de anclaje deberá fabricarse en acero estructural ASTM A36, con un espesor de 4 mm y dimensiones de 0,20 m x 0,15 m. Asimismo, deberá contar con seis (06) pernos de anclaje grado 5 de 1/2" de diámetro y 0,15 m de longitud, provistos de rosca y sus respectivas tuercas, de conformidad con las dimensiones, especificaciones y detalles constructivos establecidos en los planos del Expediente Técnico. Para mayor detalle, ver Imagen 10.

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESPONSABLE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249

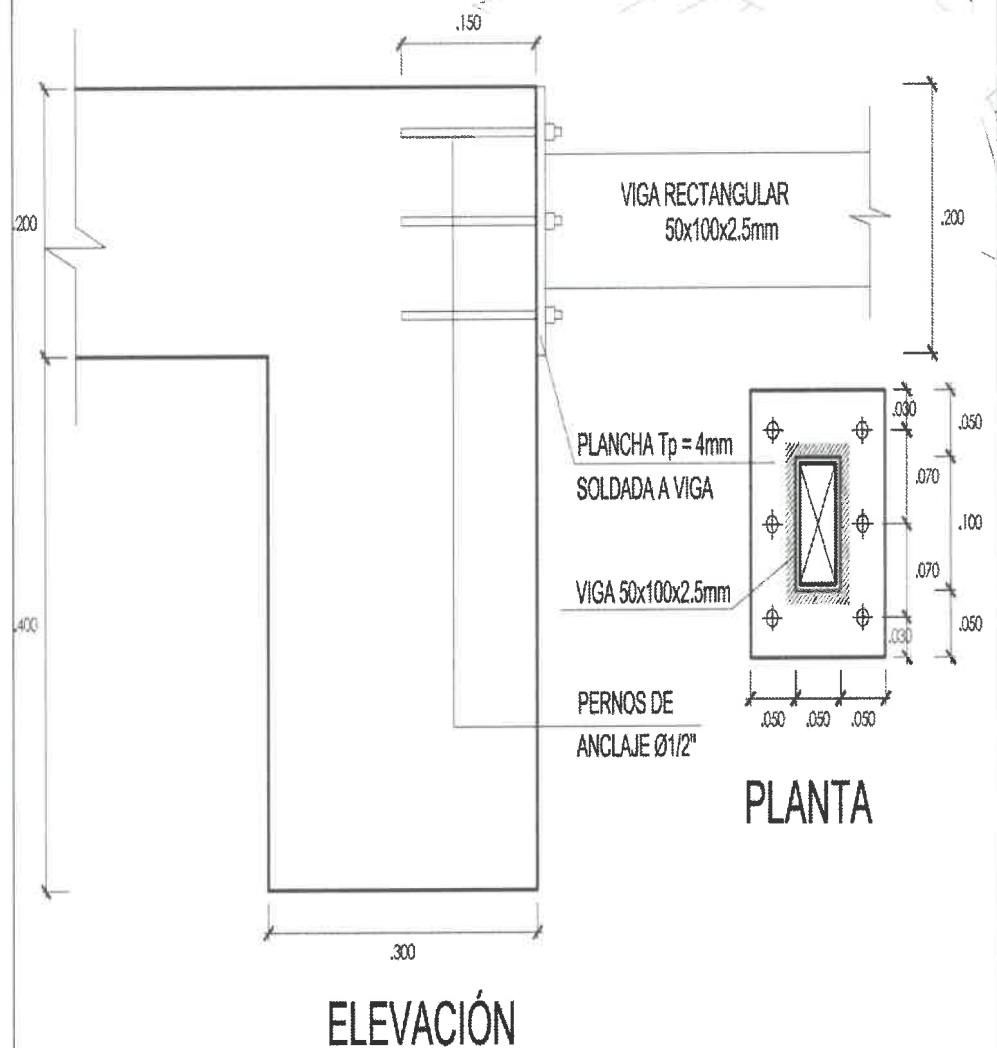


Imagen 10 : Detalle de la plancha de anclaje, conexión TIPO IV



E. PLANCHA DE ANCLAJE CONEXION TIPO V (4 UNIDADES):

La placa de anclaje deberá fabricarse en acero estructural ASTM A36, con un espesor de 8 mm y dimensiones de 0,30 m x 0,60 m. Asimismo, deberá incluir diez (10) pernos de anclaje grado 5 de 1/2" de diámetro y 0,50 m de longitud, provistos de rosca, tuercas y arandelas, de conformidad con las dimensiones, especificaciones y detalles constructivos establecidos en los planos del Expediente Técnico. Para mayor detalle, ver Imagen 11.


RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249

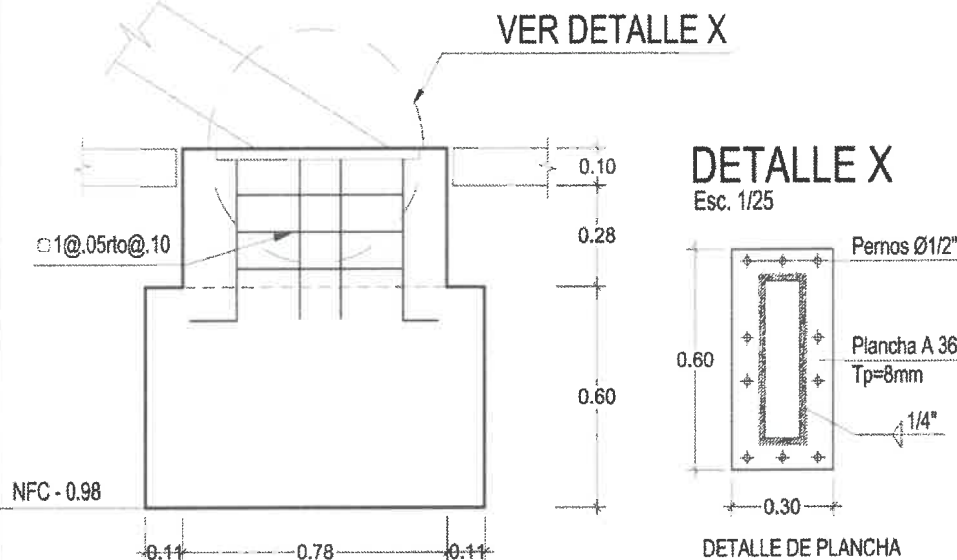


Imagen 11 : Detalle de la conexión TIPO V

F. PLANCHA DE ANCLAJE CONEXION TIPO VI (1 UNIDAD):

La placa de anclaje deberá fabricarse en acero estructural ASTM A36, con un espesor de 6 mm y dimensiones de 0,18 m x 0,21 m. Asimismo, deberá incluir cuatro (04) pernos de anclaje grado 5 de 1/2" de diámetro y 0,25 m de longitud, provistos de rosca, tuercas y arandelas, de conformidad con las dimensiones, especificaciones y detalles constructivos establecidos en los planos del Expediente Técnico. Para mayor detalle, ver Imagen 12.

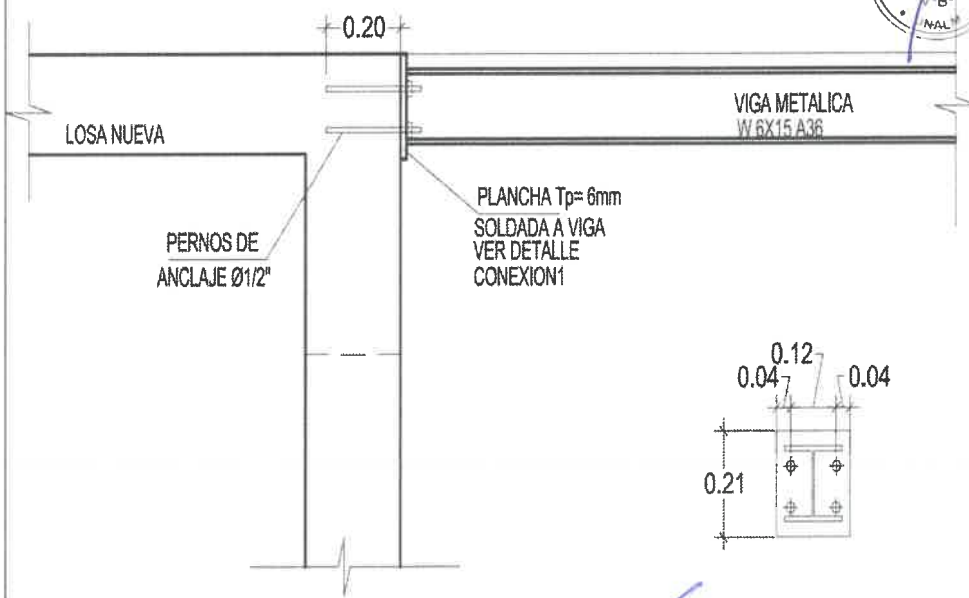


Imagen 12 : Detalle de la conexión TIPO VI

PLANCHA CONEXION tp=10mm
SOLDADA

VIGA H LONGITUDINAL

1/4"

ATIESADOR REFUERZO DE ALMA DE
VIGA tp=8mm SOLDADA A VIGA Y BASE

1/4"

1/4"

0.05C

PLANCHA A36 tp=8mm

PLANCHA A36 tp=8mm

GROUT PREMEZCLADO
f'c=210kg/cm² PARA
NIVELACION

300

3 Ø 1/2"

2 Ø 1/2"

350

CONCRETO VIGA 0.25X0.25
f'c=315 kg/cm²

1 Ø 3/8", 1 @ 0.05, rto @ 10

400

UNIDAD EJECUTORA
L.N.M.



H. PLANCHA DE ANCLAJE CONEXION TIPO VIII (12 UNIDADES):

La placa de anclaje deberá fabricarse en acero estructural ASTM A36, con un espesor de 12.7 mm y dimensiones de 0,18 m x 0,21 m. Asimismo, deberá incluir cuatro (04) pernos de anclaje grado 5 de 1/2" de diámetro y 0,15 m de longitud, provistos de rosca, tuercas y arandelas, de conformidad con las dimensiones, especificaciones y detalles constructivos establecidos en los planos del Expediente Técnico

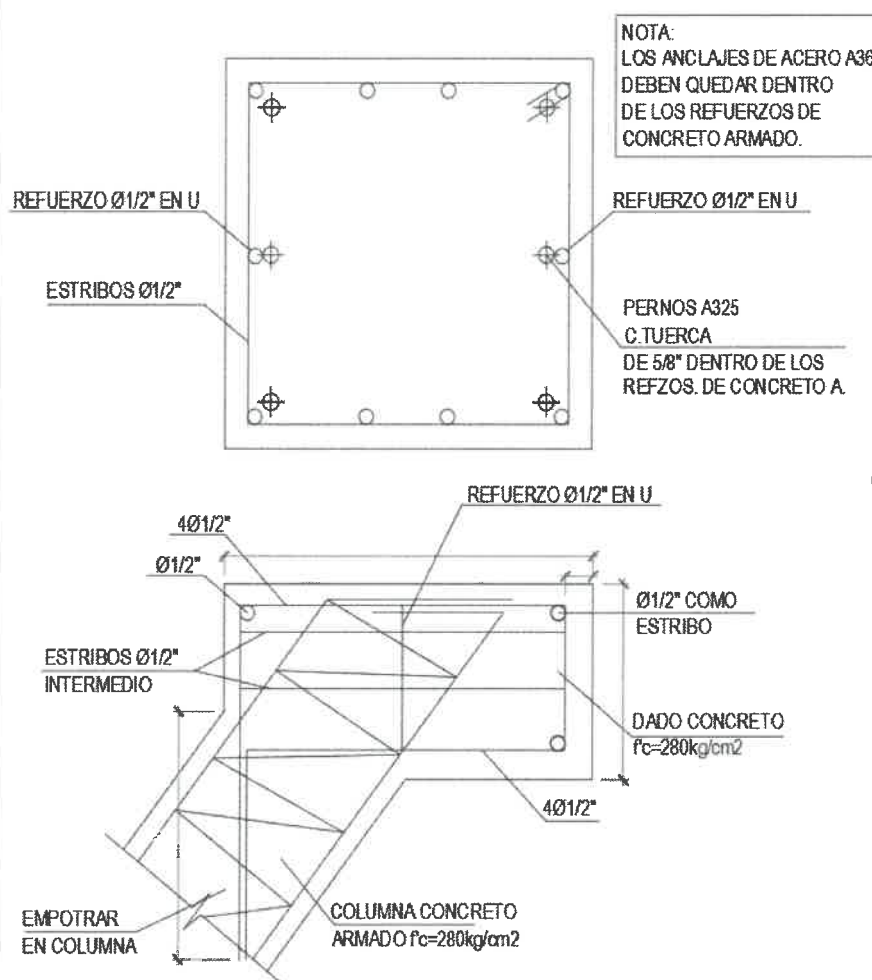


Imagen 14 : Detalle de la conexión TIPO VIII

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 243887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

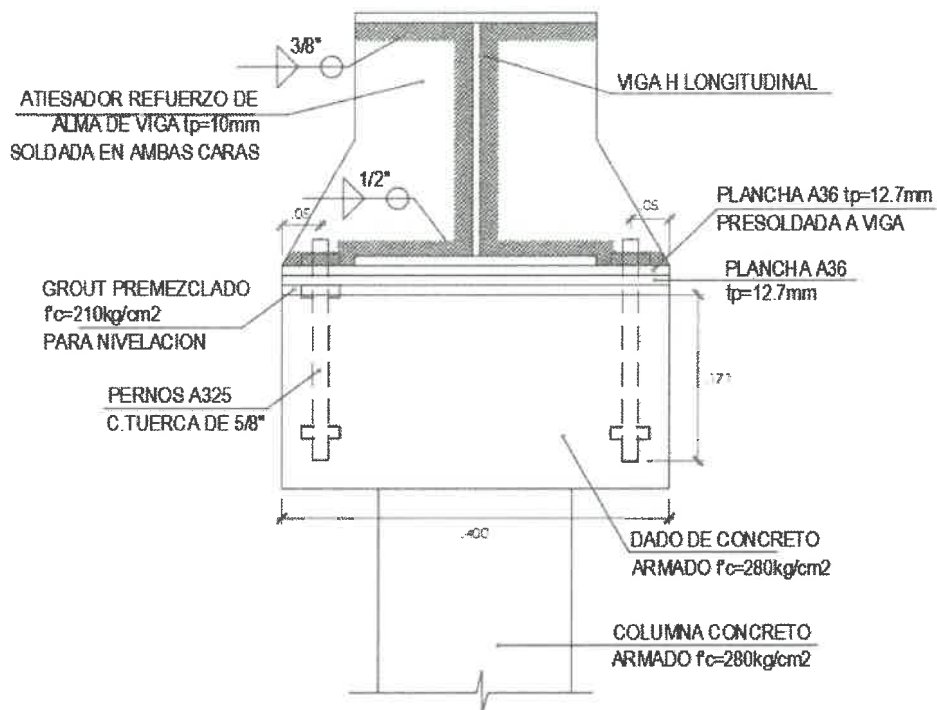


Imagen 15 : Detalle de la conexión TIPO VIII

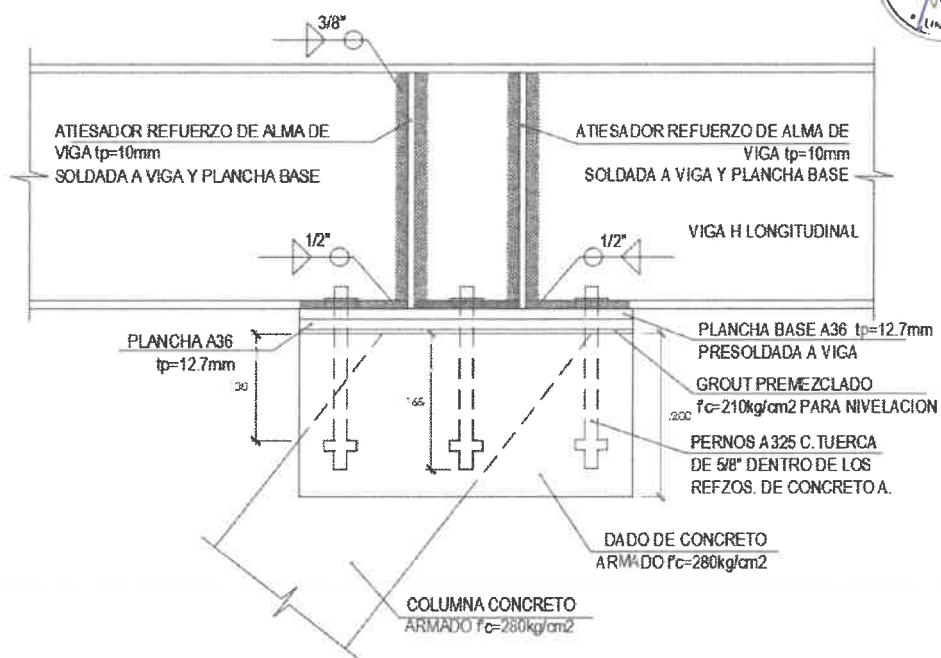


Imagen 16 : Detalle de la conexión TIPO VIII

Raul D. Lopez Benites
RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

Antony Hernandez Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

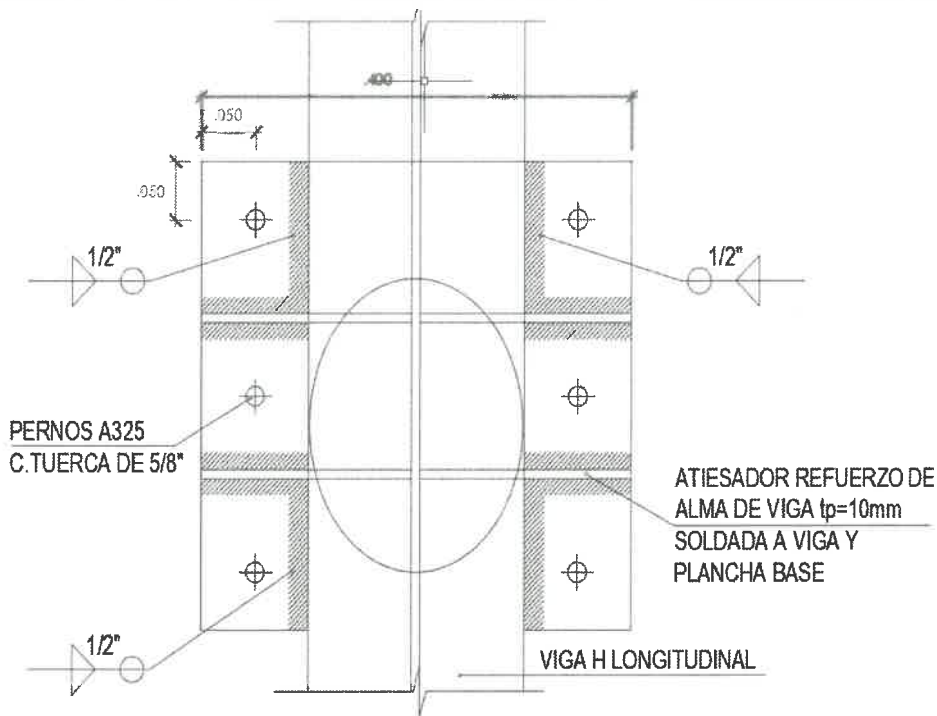


Imagen 17 : Detalle de la conexión TIPO VIII



NORMAS TÉCNICAS

El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones establecidas en el Expediente Técnico y las siguientes normas técnicas:

- ✓ El servicio deberá ejecutarse conforme al Expediente Técnico y a las siguientes normas:
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- ✓ Norma Técnica E.090 – Estructuras Metálicas.
- ✓ Norma Técnica E.060 – Concreto Armado.
- ✓ Norma Técnica G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- ✓ AWS D1.1/D1.1M – Structural Welding Code – Steel.
- ✓ AWS A2.4 – Símbolos para Soldadura, Brasado y Ensayos No Destructivos (cuando corresponda).
- ✓ ASTM A36/A36M – Especificación para acero estructural al carbono.
- ✓ ASTM A572/A572M (cuando el Expediente Técnico lo requiera).
- ✓ ASTM A307 o ASTM F3125/F3125M para pernos de anclaje y elementos de fijación, según corresponda.
- ✓ Especificaciones Técnicas y planos del Expediente Técnico.

MATERIALES,
EQUIPOS E
INSTALACIONES (DE
CORRESPONDER)

No aplica

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIR N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Entregable N° 01 – Fabricación de Placas de Anclaje El contratista deberá presentar un (01) Informe Técnico de Fabricación de Placas de Anclaje, el cual deberá contener como mínimo: • Antecedentes y objetivo del servicio. • Descripción de las actividades de fabricación ejecutadas. • Relación de las placas de anclaje fabricadas, indicando dimensiones, espesor, material y cantidad. • Relación de barras de anclaje, pernos, tuercas, arandelas y demás accesorios fabricados. • Procedimiento de fabricación de las placas de anclaje. • Registro fotográfico del proceso de fabricación. • Acta de entrega de las placas de anclaje en obra. • Conclusiones y recomendaciones técnicas. Entregable N° 02 – Instalación de Placas de Anclaje El contratista deberá presentar un (01) Informe Técnico de Instalación de Placas de Anclaje, el cual deberá contener como mínimo: • Descripción de las actividades de instalación ejecutadas. • Registro del proceso de soldadura y fijación de las placas al acero de refuerzo. • Verificación de la ubicación, alineamiento, nivelación y dimensiones de las placas instaladas, de conformidad con los planos del Expediente Técnico. • Panel fotográfico antes, durante y después de la instalación. • Acta de conformidad de la instalación emitida por la Residencia de Obra. • Conclusiones y recomendaciones técnicas. ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL ARQUITECTO CAP 17249

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240687



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

N.º	Armada	Condición de pago	Monto
1	Primera Armada	Previa conformidad del Entregable N.º 01 – Informe Técnico de Fabricación de Placas de Anclaje y verificación de la fabricación y entrega en obra de la totalidad de las placas de anclaje y sus accesorios, de acuerdo con las especificaciones del Expediente Técnico.	60 %
2	Segunda Armada	Previa conformidad del Entregable N.º 02 – Informe Técnico de Instalación de Placas de Anclaje y verificación de la correcta instalación, nivelación, alineamiento y fijación de las placas al acero de refuerzo, conforme a los planos del Expediente Técnico y lista para el posterior vaciado de concreto por parte de la Entidad.	40 %
MODALIDAD DE PAGO		Dos (02) armadas	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)		No Aplica	



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	La prestación del servicio se realizará en el área de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina" – Componente Turquesa II Etapa, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2234083, ubicada dentro del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN
	El horario para la prestación del servicio en obra es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	Hasta 120 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240987

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.
--	----------------------------------	--

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Dos (02) armadas
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica		
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTREN	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.


RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240587


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP: 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Especializada

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


RAÚL LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.